



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: No.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1. Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Seleccionar en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
1	0242-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de la Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	1. Designar y supervisar a los señores, a quienes están obligados las recomendaciones 5, y 8 contenidas en el informe general 0242-0077-2023 de la Contraloría General del Estado, sublevar en su propio cargo para su cumplimiento y seguimiento, con el fin de asegurar su implementación, adoptar las medidas correctivas, y velar que se surta en su gestión operativa, administrativa y financiera de las instituciones.	5. Disponer al Director de Asesoría Jurídica, conluzo con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "ONASQU", subsecuenciando el erario público.	Dirección de Asesoría Jurídica.	Parcialmente Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>Se ha realizado los impulsos procesales de forma mensual o conforme a necesidad del estado del juicio. A continuación, se detalla los escritos presentados y gestiones procesales.</p> <p>28-03-2023 - Se solicita reforma de auto por no corresponder al proceso citar a presuntos herederos.</p> <p>20-12-2023 - Se presenta escrito de insistencia a pedido de reforma de auto.</p> <p>16-01-2024 - Se emienda providencia conforme lo solicitado por el IFCI.</p> <p>02-02-2024 - Se sistematiza ración de citación y respecto del término transcrito después de las publicaciones por la prensa.</p> <p>26-02-2024 - Escrito solicitando se señale día y hora para la audiencia.</p> <p>22-03-2024 - Escrito insistiendo en señalamiento de día y hora para audiencia.</p> <p>25-03-2024 - Presentación de informe de avances y seguimiento del proceso, cumpliendo plan de acción reportado por la DA.</p> <p>26-03-2024 - Memorando No. IFCI-DAJ-2024-0075-M del Director de Asesoría Jurídica disponiendo el seguimiento e insistencia a fecha de audiencia.</p> <p>26-04-2024 - El Tribunal emite un auto de inadmisión fundamentando que no es competencia del Tribunal sustanciar un proceso de cobro de dineros.</p> <p>09-07-2024 - Oficio No. IFICDE-2024-0319-O, Se solicita a la Contraloría iniciar el cobro de lo adeudado por la vía coactiva.</p> <p>27-08-2024 - Oficio No. 13623-DNVC-SVC-2024 de 27 de agosto de 2024. La Contraloría devuelva el trámite indicando que no se ha cumplido con la notificación del requerimiento de pago voluntario al administrado, aspecto que debió realizarse en el año 2019 y que en la actualidad debe ser subsanado, previo a continuar el proceso de cobro.</p> <p>19-09-2024 - Se realiza el requerimiento de pago voluntario en cumplimiento a uno de los requerimientos de la Contraloría para iniciar el cobro por la vía coactiva.</p> <p>14-10-2024 - Se ingresa ante el Juz Penal requerimiento de diligencia preparatoria con el fin de cumplir requerimiento de Contraloría de ubicar el domicilio del deudor.</p> <p>08-11-2024 - Contando con la información y documentos validados en oficio No. 13623-DNVC-SVC-2024 de 27 de agosto de 2024, con oficio IFCI-DE-2024-0483-OF de 8 de noviembre de 2024, se remite requerimiento de cobro por la vía coactiva a la Dirección Nacional de Reaudición y Coactivos.</p> <p>13-11-2024 Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2024-0454-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, se indica que: "En lo que respecta al informe No. 0242-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, conluzo con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "ONASQU", subsecuenciando el erario público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificados cargados en el fin respectivo, la actualización de la gestión al impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente al Oficio No. IFCI-DE-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudición y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario."</p> <p>06-01-2025 - Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2025-0001-M, de fecha 06 de enero de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe No. 0242-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, conluzo con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "ONASQU", subsecuenciando el erario público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificados cargados en el fin respectivo, la actualización de la gestión al impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente al Oficio No. IFCI-DE-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudición y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario."</p> <p>04-04-2025 - Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2025-0179-M, de fecha 04 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Con fecha 08 de noviembre de 2024, se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudición y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la gestión de cobro realizada no se han tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Reaudición y Coactivos de la Contraloría General del Estado."</p> <p>Así mismo, se señala que "Con fecha 17 de enero del 2025 La Dra. Ximena Rodríguez avoca conocimiento de la causa No. 17294-2024-255720 Juicio de la Unidad Judicial Penal con sede en la Parroquia Riquelme del Distrito Metropolitano de Quito, y en atención al escrito presentado el 20 de octubre de 2024 por Jorge Carrillo en calidad de Director Ejecutivo a la fecha, que manifiesta de la ley y por orden judicial que se oficio a: (i) Dirección General de Registro Civil, Identificación y Odontología; (ii) Dirección de Rentas Internas (DRI); (iii) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS); (iv) Empresa Eléctrica Quito; (v) Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNTT); (vi) Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio. A fin de que dichas instituciones remitan la sustanciar información respecto del domicilio y movimiento migratorio de Cristóbal Mauricio Islante Castañeda."</p> <p>09-04-2025 - Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2025-0253-M, de fecha 09 de mayo de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se evaluó mediante el E-SAT.E la respuesta por parte de la EPMAPS mediante oficio No. EPMAPS-SG-2025-2883-0 de fecha 29 de abril de 2025, en el que se menciona que, el señor Cristóbal Mauricio Islante Castañeda, no se encuentra registrado como cliente de la EPMAPS, no obstante seguir pendiente que el resto de entidades públicas ambient los oficios pertinentes."</p> <p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección Administrativa Financiera ha realizado lo siguiente: Elaboración de acta de entrega recepción y demás documentos necesarios con la Unidad receptora de los bienes a título gratuito constantes en el informe No. IFCI-DAF-US-2022-001, a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 0953020803, mediante Resolución No. IFCI-DE-2024-0212-R de fecha 29 de febrero de 2024 (Acta entrega recepción No. 02).</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0168-OF de 05 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite el Acta Entrega Definitiva legalizada del proceso de Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0274-M de 05 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas- Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero el Egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Elysa del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0322-M de 14 de marzo de 2024, la Lcda. Diana Pallares, Analista de Contabilidad 3, informa al Director Administrativo Financiero, se realizó el egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Elysa del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0328-M de 15 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas. Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero devolución de 137 bienes de la Póliza de Seguros, por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante correo electrónico el señor Administrador de las Pólizas de Seguro, solicita a la aseguradora la exclusión de 137 bienes de la Póliza vigente.</p> <p>Emisión de informe de cumplimiento a la recomendación de auditoría no. 008 Dirección Administrativa Financiera, fecha 30 de marzo de 2024.</p>	La presente recomendación no puede reportarse cumplida en su totalidad por los constantes avances, debido a que requiere el impulso del proceso en los diferentes instancias y hasta su ejecución y cobro total de la deuda, aspecto que depende del despacho del Tribunal. Es una recomendación que para su correcto cumplimiento amerita el seguimiento y para el caso amerita la recuperación total de la deuda. En el presente reporte se puede verificar los impulsos que no solo son con escritos sino con una constante asistencia al Tribunal al solicitar el despacho de los escritos, aspecto que no se ve reflejado en el sistema por ser requerimientos procesales de manera oral.
				8. Disponer al Director Administrativo Financiero que con base en los informes Mónicos del Guardado y del responsable de Tecnología, sobre los Bienes de larga duración y sujetos a control, en mal estado, conforme una comisión para que realice la rehabilitación de los bienes e se proceda con el trámite de baja, y con sus resultados, disponer a la Contraloría General, efectuar los ajustes contables y depurar los saldos, a fin de contar con información financiera real para usuarios internos y externos.	8. Disponer al Director Administrativo Financiero que con base en los informes Mónicos del Guardado y del responsable de Tecnología, sobre los Bienes de larga duración y sujetos a control, en mal estado, conforme una comisión para que realice la rehabilitación de los bienes e se proceda con el trámite de baja, y con sus resultados, disponer a la Contraloría General, efectuar los ajustes contables y depurar los saldos, a fin de contar con información financiera real para usuarios internos y externos.	Dirección Administrativa Financiera.	Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección Administrativa Financiera ha realizado lo siguiente: Elaboración de acta de entrega recepción y demás documentos necesarios con la Unidad receptora de los bienes a título gratuito constantes en el informe No. IFCI-DAF-US-2022-001, a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 0953020803, mediante Resolución No. IFCI-DE-2024-0212-R de fecha 29 de febrero de 2024 (Acta entrega recepción No. 02).</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0168-OF de 05 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite el Acta Entrega Definitiva legalizada del proceso de Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0274-M de 05 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas- Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero el Egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Elysa del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0322-M de 14 de marzo de 2024, la Lcda. Diana Pallares, Analista de Contabilidad 3, informa al Director Administrativo Financiero, se realizó el egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Elysa del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0328-M de 15 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas. Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero devolución de 137 bienes de la Póliza de Seguros, por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante correo electrónico el señor Administrador de las Pólizas de Seguro, solicita a la aseguradora la exclusión de 137 bienes de la Póliza vigente.</p> <p>Emisión de informe de cumplimiento a la recomendación de auditoría no. 008 Dirección Administrativa Financiera, fecha 30 de marzo de 2024.</p>	
									<p>Mediante Memorando No. IFCI-DE-2024-0080-M, de fecha 05 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo realiza la "Designación de Administrador y operador para dar cumplimiento de seguimiento a la recomendación de la CGE No.2 - 0242-0077-2023", en donde se menciona lo siguiente: "Designo como Administrador a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Andrea Castillo y designo como operador al Planificador 2, (...) para que realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de dicha recomendación."</p> <p>Se elaboró un plan de acción para el seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, el cual contiene un formato del Anexo No. 1 Formato Plan de Acción por recomendación y el Anexo No. 2 Matriz de seguimiento a las recomendaciones de la CGE. En este sentido, cada Dirección y/o Coordinación, elaboró un plan de acción para el cumplimiento de cada recomendación.</p> <p>Seguimiento Febrero (2024): Mediante Memorando No. IFCI-OPDE-2024-0053-M, de fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita a las áreas se remitir el plan de acción por cada recomendación y se reportó en la matriz de seguimiento los avances realizados. En seguimiento a lo pedido se tuvieron los siguientes reportes: [A] Mediante Memorando No. IFCI-OP-2024-0139-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Fomento Científico y Audiovisual remite el plan de acción y avances realizados para el cumplimiento de la recomendación 1 y 2. [B] Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2024-0454-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica lo siguiente: "De conformidad con el examen especial 0242-0077-2023, la Dirección de Asesoría Jurídica correspondiente ejecutar dos recomendaciones, de las cuales una se encuentra cumplida y la otra parcialmente cumplida por tratarse del seguimiento de un proceso judicial que continúa en sustanciación". [C] Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0260-M de fecha 01 de marzo de 2024 y mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0312-M, de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, se remite la respectiva matriz de seguimiento y el plan de acción por cada recomendación solicitada. [D] Mediante Memorando No. IFCI-CGT-2024-0166-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, señala lo siguiente: "En atención a lo solicitado en el Memorando No. IFCI-OPDE-2024-0053-M, me permito remitir los avances validados y comunicar que los anexos fueron cargados en el sistema indicado".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Seleccionar si se hizo cumplimiento)	A9: Última Fecha de Actualización de información	A10: Última Fecha de Actualización de información	A11: Acciones realizadas.	A12: Observaciones
										<p>Seguimiento Marzo (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0089-M, de fecha 28 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para revisar y actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado (Anexo Nro. 1) para cada recomendación. Así mismo, adjuntamos también el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Examen Especial, DMA2-0209-2021 y DMA2-0077-2023 (Anexo Nro. 3), que contiene los avances reportados hasta la fecha. En este contexto, solicitamos que se revise y, de considerarse pertinente, se envíen las respectivas observaciones". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M, de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección Administrativa Financiera señala lo siguiente: "Al respecto, tengo a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[B] Mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, se recibe la respuesta del Director de Asesoría Jurídica en donde se indica lo siguiente: "Remito los informes de cumplimiento de recomendaciones de la CGE".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0296-M, de fecha 09 de abril de 2024, la Coordinación General Técnica señala lo siguiente "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link adjunto".</p> <p>[D] Mediante correo electrónico, de fecha 09 de abril de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual menciona que "Remito la matriz de seguimiento solicitada con las actualizaciones del caso".</p> <p>Seguimiento Abril (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0115-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación. Asimismo, se menciona lo siguiente: "Trasmito, mucho agradecer que está información sea remitida hasta el 02 de mayo de 2024, de manera impostergable". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0120-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "En lo que respecta al informe Nro. DMA2-0077-2021, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, control con el impendio de la causa judicial 17612-2019-0-2820, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASQUÍ", subvencionado al sector público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente al 28 de abril de 2024, con lo cual el Tribunal emitió auto de nullum e in iudicio de la causa".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0312-M, de fecha 01 de mayo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0358-M, de fecha 02 de mayo de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala lo siguiente: "En atención al Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0115-M de fecha 10 de abril de 2024, suscitado por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual expresa: "1. solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación [...]".</p> <p>[D] Mediante Memorando Nro. IFCI-CFC-2024-0343-M, de fecha 02 de mayo de 2024, se indica que "Hacia la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando Nro. IFCI-CFC-0224-0123-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispuso la elaboración del informe del seguimiento de los productos, servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semanal".</p> <p>Seguimiento Mayo (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0133-M, de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1, Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0145-M, de fecha 04 de junio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DMA2-0077-2021, que contiene la recomendación Nro. 3, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, control con el impendio de la causa judicial 17612-2019-0-2820, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASQUÍ", subvencionado al sector público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente al 28 de mayo de 2024 con el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME FUNDACIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUÍ". Además, se indica que: "Al respecto se indica que, como acciones de impulso, y considerando el resultado por el Tribunal (extinción de la demanda), se ha realizado el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME FUNDACIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUÍ, mediante el cual se pone en conocimiento de la máxima autoridad y con su apoyo en la resolución emitida por el Tribunal se recomienda remitir el caso a la Contraloría General del Estado por la vía coactiva".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0408-M, emitido el 03 de junio de 2024, la Coordinación General Técnica, ha reportado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier novedad relevante, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento.</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0653-M, de fecha 03 de junio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>Seguimiento Junio (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0144-M, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0143-M, de fecha 03 de julio de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0395-M, de fecha 08 de julio de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala que: "En atención a esta solicitud remito la documentación verificable en el siguiente link: [...]".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0193-M, de fecha 09 de julio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Al respecto se indica que, considerando lo resuelto por el Tribunal (extinción de la demanda, luego de presentar al Director Ejecutivo el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME FUNDACIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUÍ, se ha concluido puntualmente el cobro a través del proceso coactivo ejercido por la Contraloría General del Estado, razón por la cual ha programado el oficio con el requerimiento al señor Contralor, evidenciando el seguimiento e impulso que esta Dirección jurídica ha dado al proceso".</p> <p>[D] Mediante Memorando Nro. IFCI-CFC-2024-0416-M, de fecha 28 de julio de 2024, se indica que: "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 11.1, se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cinematográfico, Matriz de seguimiento de las emisiones de las obras cinematográficas del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las emisiones de las obras cinematográficas del banco de contenidos. [...]"</p> <p>Seguimiento Julio (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0156-M, de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0851-M, de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-CFC-2024-0414-M, de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, presenta los avances de las acciones realizadas en cumplimiento con su recomendación.</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0684-M, de fecha 05 de agosto de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual señala que: "En virtud de lo reportado, y en pago a lo tipificado en las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado (CGE) remito la documentación verificable en el link adjunto [...]"</p>	



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Definición en el ítem correspondiente)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
2	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Cineación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y A LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	2. Designar un "Administrador" y "Operadores", quienes registren y actualicen la información en el sistema "Registro Cumplimiento de Recomendaciones", elaborada por el Organismo de Control, con los respectivos medios de verificación, para lo cual deberán presentar informes trimestrales en que permitan asegurar la implementación de los ritmos con la finalidad de mejorar el control interno y la gestión institucional.	No aplica	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Seguimiento Agosto (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DGPE-2024-0184-M, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[4] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-0983-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[5] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0149-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Coordinación General Técnica, señala que: "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link arriba señalado".</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0280-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de asesoría jurídica, menciona que: "En cuanto al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, (...) conforme se lo registró en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, esta Dirección dentro del ámbito de su competencia y alcance de funciones remitió a la Coordinación General Técnica el proyecto de reformo normativa con el fin de que sea analizado, proyecto que posterior a las modificaciones de índole técnico realizadas y recomendación técnica se expidió la Resolución Nro. FCI-DE-2024-0009-M de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del IFCI, cumpliendo la recomendación".</p> <p>[7] Mediante Memorando Nro. FCI-DFC-2024-0750-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Comunitario y Audiovisual, menciona que: "Deseo encontrar adjunta la actualización a la matriz de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento a los productos, licencias o servicios contratados o adquiridos del 01 de enero de 2023 al 10 de septiembre de 2024".</p> <p>Seguimiento septiembre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DGPE-2024-0209-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[4] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0314-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento 624 y la matriz de gestión de información.</p> <p>[5] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-0324-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0324-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que: "(...) se lo registró en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión, misma que corresponde de la demanda, con la solicitud de cobro por lo de de carácter a la Contraloría General del Estado mediante oficio Nro. FCI-DE-2024-0139-09 de 9 de julio de 2024, sin embargo, con oficio Nro. 1363-DMFC-DFYC-2024 de 27 de agosto de 2024, la Contraloría General del Estado manifestó que no se lo cumplió con la notificación al administrado del acta administrativo y la solicitud de pago valores como requisito indispensable para el cobro por la vía coactiva, siendo necesario remitirle una copia consentida por los funcionarios que en esa época estuvieron a cargo del proceso...".</p> <p>Seguimiento octubre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DGPE-2024-0223-M, de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[4] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-1274-M, de fecha 29 de octubre de 2024, se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. FCI-DAM-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[5] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0285-M, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento 564 y la matriz de gestión de información.</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0381-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, con base en el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CMAQDA", suscribiendo el auto público", se lo registró en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Casación del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el aludido funcionario".</p> <p>Seguimiento noviembre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DFC-2024-0154-M, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[4] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-1411-M, de fecha 03 de diciembre de 2024, se señala lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[5] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0404-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, con base en el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CMAQDA", suscribiendo el auto público", se lo registró en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Casación del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el aludido funcionario".</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0981-M, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona que: "En este sentido, informo que esta Coordinación General Técnica ha implementado, desde el mes de noviembre, la herramienta de seguimiento, trabajada junto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, denominada "Matriz de gestión de la información y seguimiento de convenios 2017-2024" elaborada entre con la finalidad de unificar los criterios de seguimiento efectivo a todos los convenios de la institución". Además, se menciona que: "Finalmente, se remite el informe de seguimiento a los convenios de fomento y ejecución de los concursos públicos, correspondiente al mes de noviembre de 2024".</p> <p>Seguimiento diciembre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DGPE-2024-0270-M, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[4] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2023-0003-M, de fecha 08 de enero de 2023, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, con base en el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CMAQDA", suscribiendo el auto público", se lo registró en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Casación del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el aludido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos de información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la referida entidad".</p> <p>[5] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2023-0024-M, de fecha 07 de enero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2023-0003-M, de fecha 08 de enero de 2023, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se menciona lo siguiente: "En este sentido, me permito informar que esta Coordinación General Técnica concuerda con los diversos criterios de la institución ha respecto de los avances de la investigación para la implementación del módulo de administración de convenios en la plataforma de fomento, dicha información fue enviada desde la Dirección Ejecutiva al MCTP, Dirección de TIC y Dirección de Información, mediante oficio Nro. FCI-DE-2024-0511-DF de 04 de diciembre de 2024, y oficio Nro. FCI-DE-2024-0552-DF de 11 de diciembre de 2024".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: 1. Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicar: Seleccionar en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>Seguimiento enero (2023): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0026-M, de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFC-DAF-2023-0024-M, de fecha 04 de febrero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien cambiar la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFC-DAJ-2023-0001-M, de fecha 04 de febrero de 2023, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe No. DMA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, conforme con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01830, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "COSCO", y, otorgándole el exequatú publico", se le registraron en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el día respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó el procedimiento requerido al referido funcionario, de la gestión de cobro realizada no se han tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivos de la Contraloría General del Estado".</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFC-CGT-2023-0017-M, de fecha 12 de febrero de 2023, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de enero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1. Se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las bases inherentes a la administración de convenios en la Plataforma de Fomento; 2. Se aprobó la "Reforma al POF 2024-2025" y el "Reglamento para la Administración de las Líneas de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y Ovección Cinematográfica y Audiovisual del Fondo del Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para personas no remuneradas"; tanto la reforma del POF como el Reglamento buscan fortalecer la capacidad técnica del IFI para dinamizar la administración de los convenios de fomento; y, 3. Se emitió un nuevo formato de Bases Técnicas para todos los concursos públicos con el objetivo de simplificar los procesos de postulación, en los concursos públicos, y por tanto mejorar en el proceso de la administración de convenios."</p> <p>Seguimiento febrero (2023): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0042-M, de fecha 24 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFC-DAF-2023-0060-M, de fecha 28 de febrero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFC-CGT-2023-0017-M, de fecha 12 de marzo de 2023, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de febrero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado."</p> <p>Seguimiento marzo (2023): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0038-M, de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFC-DAJ-2023-0178-M, de fecha 04 de abril de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "Con fecha 08 de noviembre de 2024, se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la gestión de cobro realizada no se ha tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivos de la Contraloría General del Estado."</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFC-CGT-2023-0215-M, de fecha 04 de abril de 2023, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de marzo, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: (i) Aprobación de bases técnicas de los concursos públicos programados para el mes de marzo de 2023; y, (ii) Se aprobó conjuntamente con la Dirección Técnica y la DAF el Catálogo Financiero de Bases para la elaboración de Bases Técnicas."</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFC-DAF-2023-0158-M, de fecha 04 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando No. IFC-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril de 2024, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargo los verificables conforme al Plan de Acción."</p> <p>Seguimiento abril (2023): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0081-M, de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFC-DFC-2023-0411-M, de fecha 01 de mayo de 2023, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se señala que: "Mediante Memorando No. IFC-DFC-2023-0462-M, de fecha 29 de abril de 2023, se solicita a la Dirección Administrativa Financiera corroborar que, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual no ha realizado ningún proceso de contratación relacionado a las actividades de difusión cinematográfica y audiovisual durante el periodo que comprende entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha. Mediante Memorando No. IFC-DFC-2023-0713-M, de fecha 30 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera informa: "L1 me permite informar que la Gestión de compra pública procedió a revisar el Sistema Oficial de Contratación Pública, y se corroboró que la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual no ha realizado ningún proceso de contratación relacionado a las actividades de difusión cinematográfica y audiovisual durante el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha.""</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFC-CGT-2023-0298-M, de fecha 05 de mayo de 2023, a Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "Se articuló conjuntamente con las Direcciones Técnica la elaboración del Informe Técnico sobre la validación del Tipo de Garantías para que sea aplicable en los Concursos Públicos de 2023, consecuentemente este documento permitió validar la reforma al artículo 29 que hace referencia a la Garantía en el "INSTRUMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFC-DAJ-2023-0253-M, de fecha 09 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se evidenció mediante el ESATE la respuesta por parte de la EPAMPS mediante oficio No. EPAMPS-SG-2023-2383-O de fecha 29 de abril de 2023, en el que se menciona que, el señor Ciudadano Mauricio Infante Castañeda, no se encuentra registrado como cliente de la EPAMPS, no obstante seguir pendiente que el resto de entidades públicas emitan los oficios pertinentes."</p> <p>[7] Mediante Memorando No. IFC-DAF-2023-0739-M, de fecha 09 de mayo de 2023, de fecha 09 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>Seguimiento mayo (2023): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0302-M, de fecha 29 de mayo de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>Por último, en cumplimiento con lo anunciado en esta recomendación se elaboró el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (CGE).</p> <p>[4] Primer Informe (Enero-Marzo 2024): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2024-0101-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Se revisa y aprueba informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE). Documento subido al sistema Outpost."</p> <p>[5] Segundo Informe (Abril-Junio 2024): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2024-0154-M, de fecha 12 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Abril-Junio) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación."</p> <p>En respuesta a este pedido está el Memorando No. IFC-DF-2024-0480-M, de fecha 18 de julio de 2024, remitido por el Director Ejecutivo, en donde se señala que: "Por lo expuesto, aprueba el Informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Abril-Junio) 2024."</p> <p>[6] Tercer Informe (Julio-Septiembre 2024): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2024-0211-M, de fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación."</p> <p>En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Estimada Andrea: remito Informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, aprobado."</p>	



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (FCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo de Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado Recomendación según Informe	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>En Cuarto Informe (Octubre-Diciembre 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0004-M, de fecha 10 de enero de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el Informe trimestral (Octubre-Diciembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este sentido, mediante Memorando No. IFCI-DGE-2025-0027-MA, de fecha 17 de enero de 2025, el Director Ejecutivo remite la "Aprobación de Informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Octubre-Diciembre) 2024".</p> <p>En Primer Informe (Enero-Marzo 2025): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0070-M, de fecha 11 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Planificación y Dirección Estadística, en donde se señala que: "Sobre la base de lo antes expuesto, remite el Informe Trimestral (Enero-Marzo) de 2025, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este contexto, se debe mencionar que mediante Memorando No. IFCI-DE-2025-0230-M, de fecha 14 de abril de 2025, se señala que: "Por lo expuesto, apruebo el Informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, periodo de enero-marzo de 2025".</p> <p>Sobre la base de lo antes expuesto, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realiza el informe de cumplimiento de la recomendación 2, en donde se recomienda: "Basado en la evidencia documentada, se puede determinar que la recomendación 2 del examen especial OMA2-0077-2023 ha sido CUMPLIDA en su totalidad, implementando todos los mecanismos requeridos para el registro, actualización y seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado. En este contexto, cabe señalar que los informes trimestrales de seguimiento se seguirán elaborando hasta que se haya cumplido con la totalidad de las recomendaciones".</p>	
3	OMA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Cinefón Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 6 de mayo de 2023 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	3. Designar y supervisar a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que cuando existan procesos de contratación para la adquisición de servicios de difusión cinematográfica y audiovisual implementen la recomendación 1, contemplada en el informe general OMA2-0028-2023. En el subseguimiento de los intereses institucionales.	2. Disponerá a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual con una vez recibidos los productos o servicios contratados, realizar el seguimiento permanente de la implementación, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos.	Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0126-AM, de fecha 23 de febrero de 2024, remitido por el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se menciona lo siguiente: "Se dispone la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0149-AM, de fecha 04 de marzo de 2024, se remite el informe de situación actual del banco de contenidos, así como la Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0343-AM, de fecha 06 de mayo de 2024, se indica que: "En atención al Memorando No. IFCI-DPGE-2024-0113-M, de fecha 30 de abril de 2024, en el que se solicita: "1...) actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1), específicamente en la variable: "AS Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación"; se indica que, ante la reducida del que del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando No. IFCI-DFC-2024-0126-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispone: "La elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0541-AM, de fecha 10 de julio de 2024, se indica que: "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 3 (...), Se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cinematográficos, Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos. Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos. (...) Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos y (...) Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0622-AM, de fecha 05 de agosto de 2024, se indica que se ha realizado los siguientes avances: "(i) Informe de seguimiento de las exhibiciones del banco de contenidos cinematográficos, actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos y (ii) Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2024-0750-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, menciona que: "Sinopsis en donde adjunta la actualización a la matriz de seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados o adquiridos del 01 de enero de 2023 al 10 de septiembre de 2024. En este sentido, se menciona en el informe respectivo que: "Por lo antes citado, es que no existe ningún proceso para la adquisición de productos, licencias o servicios que se haya realizado desde enero de 2023 a la fecha, por lo que el seguimiento por su implementación no aplica".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0068-M, de fecha 11 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, mediante el cual señala que: "Se refiere al examen especial de la Contraloría General del Estado (CGE) OMA2-0077-2023, "Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Cinefón Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y entidades relacionadas, durante el período comprendido entre el 6 de mayo de 2023 y el 31 de diciembre de 2022", y específicamente con la recomendación 3, que establece lo siguiente: "Designar y supervisar a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual, para que, en los procesos de contratación de servicios de difusión cinematográfica y audiovisual, se implemente la recomendación 2 contenida en el informe general OMA2-0028-2023, a fin de salvaguardar los intereses institucionales".</p> <p>En atención al documento que antecede, se remite el Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0089-AM, de fecha 11 de abril de 2025, en donde se menciona que: "En referencia al Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0068-AM, de fecha 11 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, me permite aclarar que el pedido formulado en dicho documento tiene como objetivo determinar si se ha iniciado un proceso de contratación pública relacionado con los servicios de difusión cinematográfica y audiovisual".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2025-0411-M, de fecha 01 de mayo de 2025, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se señala que: "(i) Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2025-0402-M, de fecha 28 de abril de 2025, se solicita a la Dirección Administrativa Financiera corroborar que la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual no ha realizado ningún proceso de contratación relacionado a las actividades de difusión cinematográfica y audiovisual durante el período que comprende entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha. (ii) Mediante Memorando No. IFCI-DM-2025-0731-M, de fecha 02 de abril de 2025, la Dirección Administrativa Financiera informo: "1...) me permite informar que la Gestión de compra pública procede a revisar el Sistema Oficial de Contratación Pública, y se corrobora que la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual no ha realizado ningún proceso de contratación relacionado a las actividades de difusión cinematográfica y audiovisual durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha".</p>	
									<p>En referencia al Memorando No. IFCI-CGT-2023-0383-M, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Coordinación General Técnica en el cual se indica lo siguiente: "Al tiempo de elaborar un cordal y atento a lo que en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para la Coordinación General Técnica en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos: "7. Supervisar la gestión del seguimiento y control del uso de los recursos reembolsables y no reembolsables, así como de toda ayuda o financiamiento otorgados a los beneficiarios del sector artístico, creativo e de innovación", y lo correspondiente a cada Dirección de Fomento, diseña, dirige o asiste, que como instancia de control, se establecen planes y acciones a seguir administrativas para la ejecución de las actividades pendientes respecto de la administración de convenios de fomento".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-CGT-2023-1059-M, de fecha 19 de octubre de 2023, la Coordinación General Técnica emite "Los Lineamientos y directrices para la administración de los convenios de Fomento".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-CGT-2024-0214-M, de fecha 15 de marzo de 2024, la Coordinación General Técnica establece las "Disposiciones para la administración de convenios de la zona 2".</p> <p>Por otro parte, mediante correo electrónico, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Coordinación General Técnica, se menciona que: "En virtud de lo solicitado por el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, mediante Oficio No. MOPV-004-2024-070-02, me permite remitir el material adjunto para el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de Fomento a cargo de cada una de sus Direcciones. De acuerdo con lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría (...)".</p> <p>En este sentido, por nota interna, se menciona que "De acuerdo a lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría (...). En este contexto, se reporta una matriz de seguimiento Anunciada (Matriz SEAI).</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-CGT-2024-0387-M, de fecha 02 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "Mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023, en el cual la Coordinación General Técnica indica y remite: "1...) se indica a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de Fomento a cargo de cada una de sus Direcciones. De acuerdo con lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría (...)".</p> <p>En la misma línea, se menciona que "Toda vez que la matriz de seguimiento SEAI se encuentra revisada, se dispone a cerrar los convenios que ya cuentan con informe del beneficiario, agradeciendo remitir esta disposición con su equipo de trabajo". En este sentido, se adjunta la matriz de seguimiento "SEAI".</p> <p>Con el Memorando No. IFCI-CGT-2024-0399-AM, emitido el 20 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica ha supervisado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier necesidad relevante, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento.</p> <p>Con el documento No. IFCI-CGT-2024-0399-02, emitido el 08 de julio de 2024, la Coordinación General Técnica ha supervisado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios y en la matriz SEAI.</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicar: Satisfacción o si tiene desvirtuación)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
4	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.	4. Disponer y supervisar a los Coordinadores Generales Técnico o quien haga sus veces, la implementación de dispositivos de seguimiento de los convenios de fomento en la que se establecerán los medios de verificación y cumplimiento de las cláusulas, de dichos instrumentos legales, e informarán periódicamente a la misma autoridad para la toma de decisiones.	No aplica	Coordinación General Técnica	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Con el documento No. IFC-GC-2023-0084-CI, emitido el 06 de agosto 2023, la Coordinación General Técnica ha superado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios y en la matriz SEA.</p> <p>Mediante memorando No. IFC-GC-2024-0744-O, emitido el 30 de agosto 2024, se menciona que: "Pongo en su conocimiento la Matriz de Gestión de la Información y Seguimiento de Convenios, elaborada por la Coordinación General Técnica y la Dirección de Planificación Estratégica del IFCI, la información en la matriz adjunta deberá ser actualizada trimestralmente". En este sentido, se remite la matriz de seguimiento SEA y la matriz de información y seguimiento de convenios.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GC-2024-0815-AM, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento SEA y la matriz de gestión de información.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GC-2024-0885-AM, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento de gestión de información.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GC-2024-0297-AM, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona que: "En este sentido, informo que esta Coordinación General Técnica ha implementado, desde el mes de noviembre, los herramientas de seguimiento, trabajada junto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, denominada "Matriz de gestión de la información y seguimiento de convenios 2017 - 2024" elaborada entre la con la finalidad de unificar los criterios de seguimiento efectivo y todos los convenios de la institución. Además, se menciona que: "Tratamiento, se remite el informe de seguimiento a los convenios de fomento y ejecución de los concursos públicos, correspondiente al mes de noviembre de 2024".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GC-2025-0001-AM, de fecha 08 de enero de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, me permito informar que esta Coordinación General Técnica conjuntamente con las diferentes direcciones de la institución ha trabajado en los avances de la maquetación para la implementación del módulo de administración de convenios en la plataforma de fomento, dicha información fue enviada desde la Dirección Ejecutiva al MDT, Dirección de TIC's y Dirección de Información, mediante oficio No. IFC-DE-2024-0313-OF de 04 de diciembre de 2024, y oficio No. IFC-DE-2024-0532-OF de 31 de diciembre de 2024". Asimismo, se adjunta la matriz de seguimiento de los convenios de fomento.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GC-2025-0007-AM, de fecha 10 de febrero de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de enero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1. Se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las faenas inherentes a la administración de convenios en la Plataforma de Fomento; 2. Se aprobó la "Guía para el POF 2024-2025" y el "Reglamento para la Administración de las Líneas de Financiamiento de las Artes y la Creatividad", CreaCine Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para recursos reembolsables", tanto la reforma del POF como el Reglamento buscan fortalecer la capacidad técnica del IFCI para dinamizar la administración de los convenios de fomento; y 3. Se emitió un nuevo Formulario de Bases Técnicas para todos los concursos públicos con el objetivo de simplificar los procesos de postulación, a los concursos públicos, y por tanto mejora en el proceso de la administración de convenios".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GC-2025-0110-AM, de fecha 06 de marzo de 2025, se señala lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de febrero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1. Se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las faenas inherentes a la administración de convenios en la Plataforma de Fomento; 2. Se aprobó la "Guía para el POF 2024-2025" y el "Reglamento para la Administración de las Líneas de Financiamiento de las Artes y la Creatividad", CreaCine Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para recursos reembolsables", tanto la reforma del POF como el Reglamento buscan fortalecer la capacidad técnica del IFCI para dinamizar la administración de los convenios de fomento; y 3. Se emitió un nuevo Formulario de Bases Técnicas para todos los concursos públicos con el objetivo de simplificar los procesos de postulación, a los concursos públicos, y por tanto mejora en el proceso de la administración de convenios".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GC-2025-0157-AM, de fecha 04 de abril de 2025, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de marzo, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: (i) Aprobación de bases técnicas de los concursos públicos programados para el mes de marzo de 2025, y (ii) Se aprobó conjuntamente con la Dirección Técnica y la DAF el Catálogo Financiero de Bases para la elaboración de Bases Técnicas".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GC-2025-0208-AM, de fecha 05 de mayo de 2025, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "Se articuló conjuntamente con las Direcciones Técnicas la elaboración del Informe Técnico sobre la justificación del Tipo de Garantías para que se aplican en los Concursos Públicos de 2025, conjuntamente este documento permitió subsanar la reforma al artículo 20 que fue referenciada a la Garantía en el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p>	
5	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.	5. Disponer al Director de Asesoría Jurídica que junto con las Coordinaciones Generales Técnica y Asesoría Jurídica sus veces, analice la factibilidad de incluir en el memorando que rige la supervisión, control, administración y cierre de los convenios de fomento de las artes, la presentación de una garantía por el monto del anticipo otorgado de valor inmediato, tomando en consideración las diferentes modalidades de auto línea de fomento para la cual emitió un informe para su implementación, a fin de salvaguardar los recursos del Estado.	No aplica	Dirección de Asesoría Jurídica	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Coordinación General Técnica, ha ejecutado lo siguiente: Memorando IFC-DA-2024-0252-AM de fecha 2 de febrero de 2024, mediante el cual la Dirección de Asesoría Jurídica remite a la propuesta de reforma normativa a la Resolución No. IFC-2023-04-A-R, para análisis de la Coordinación General Técnica.</p> <p>Memorando No. IFC-GC-2024-0254-M de 22 de febrero de 2024, mediante el cual la Coordinadora General Técnica, luego del análisis realizado, presenta su propuesta de reforma normativa al Director Ejecutivo y solicita su aprobación.</p> <p>Mediante nota inserta en el sistema de gestión documental Quidap, en el memorando No. IFC-GC-2024-0254-M, de 22 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo aprobó el informe y propuesta de reforma presentado por la Coordinadora General Técnica, disponiendo la elaboración de la normativa respectiva.</p> <p>Mediante memorando No. IFC-DA-2024-0240-M, de fecha 23 de febrero de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, de conformidad con la disposición del Director Ejecutivo con base a la propuesta técnica aprobada, remite al proyecto normativo de reforma a la Resolución IFC-DE-2024-0008-R, para elaboración de la Coordinación General Técnica.</p> <p>Mediante Memorando IFC-GC-2024-0355-M de fecha 23 de febrero de 2024, con el cual, la Coordinadora General Técnica, de conformidad con las atribuciones estatutarias, emite la validación al proyecto borrador de reforma al "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-DE-2024-0306-M, de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual, el Director Ejecutivo del IFCI, de conformidad con las atribuciones estatutarias, aprueba el Proyecto de Reforma a la Resolución IFC-DE-2024-0009-R de 21 de febrero de 2024, y dispone la elaboración de la resolución correspondiente.</p> <p>Mediante Resolución No. IFC-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo expide la reforma al INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DEL IFCI.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-DA-2024-0280-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que: "En cuanto al informe No. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5. Que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica que junto con las Coordinaciones Generales Técnica y Asesoría Jurídica sus veces, analice la factibilidad de incluir en el memorando que rige la supervisión, control, administración y cierre de los convenios de fomento de las artes, la presentación de una garantía por el monto del anticipo otorgado de valor inmediato, tomando en consideración las diferentes modalidades de cada línea de fomento para la cual emitió un informe para su implementación, a fin de salvaguardar los recursos del Estado", conforme se ha registrado en la matriz elaborada para el efecto y verificadas cargadas en el sistema respectivo, esta Dirección desde el ámbito de su competencia y alcance de funciones remite a la Coordinación General Técnica el proyecto de reforma normativa con el fin de que sea analizado, proyecto que posterior a las modificaciones de índole técnico realizadas y recomendación técnica se expidió la Resolución No. IFC-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del IFCI, cumpliendo la recomendación. Se pone en conocimiento el Informe Jurídico No. IFC-2024-018 de 31 de septiembre de 2024, mediante el cual se informa el cumplimiento y se recomienda registrar la recomendación como cumplida".</p>	Al respecto, se debe indicar que esta recomendación está cumplida con la ejecución de la resolución que reformó el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN", en la cual se establecieron varias modalidades de garantías según el análisis técnico y los bases de cada convenio. Sin embargo, se requiere recalcar cuánto delimita el total cumplimiento es el Organismo de Control.
									<p>Mediante Memorando No. IFC-DAF-2024-0203-AM, de fecha 21 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera realiza el Levantamiento de la Planificación de Talento Humano 2024.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-DE-2024-0145-M de fecha 21 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo, del IFCI dispone la elaboración del Manual de Puntos del IFCI, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano.</p> <p>Mediante Oficio No. IFC-DE-2024-0230-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI remite al Ministerio de Trabajo la Planificación de Talento Humano del año 2024, para aprobación.</p> <p>Mediante Oficio No. MDT-OPHPD-2024-0189-O de 17 de mayo de 2024, el MDT remite las observaciones a la Planificación de Talento Humano del año 2024.</p> <p>Mediante correo electrónico institucional de 13 de junio de 2024, se remite al MDT las correcciones y las observaciones de la Planificación de Talento Humano del año 2024.</p> <p>Mediante correo electrónico institucional de 08 de julio de 2024, el MDT remite las observaciones, previo el envío del Informe de la Planificación de Talento Humano del año 2024.</p> <p>Mediante Oficio No. IFC-DAF-2024-0715-OF de 29 de agosto de 2024, el IFCI remite al Ministerio del Trabajo la Respuesta a las Observaciones de la Planificación del Talento Humano 2024.</p> <p>Mediante Oficio No. IFC-DE-2024-0436-OF de 30 de septiembre de 2024, el IFCI remite al Ministerio del Trabajo la solicitud de Asistencia Técnica Índice Ocupacional Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.</p>	



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Instrucción: Selección en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
6	DNAI-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	6. Dependió y supervisó a los encargados de la gestión talento humano, que en coordinación con el ente rector de las políticas laborales elaboraron el Manual de Organización y Valores de Puestos, considerando el marco legal, a fin de que la institución cuente con el instrumento normativo pertinente para desarrollar procesos de selección y reclutamiento de personal.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Oficio No. MOT-DFSP-2024-0276-O de 16 de octubre de 2024, el Ministerio del Trabajo remite respuesta a la solicitud de asistencia técnica para la elaboración del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0504-OF de 27 de noviembre de 2024, el IFCI solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector, solicitar al Ministerio del Trabajo, asistencia técnica de acuerdo a los Decretos Ejecutivos Nos. 152 y 153.</p> <p>Mediante Oficio No. MCFP-MCFP-2024-1365-O de 27 de noviembre de 2024, el Ministerio de Cultura y Patrimonio solicitó al Ministerio de Trabajo, la asesoría y acompañamiento para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.</p> <p>Mediante Oficio No. MOT-DAOD-2024-0293-O de 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Trabajo, remite los nombres de los analistas para la asistencia técnica, para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0510-OF de 03 de diciembre de 2024, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio el listado de los servidores delegados para el proceso de reestructuración y elaboración de instrumentos técnicos.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0510-OF de 03 de diciembre de 2024, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio el listado de los servidores delegados para el proceso de reestructuración y elaboración de instrumentos técnicos.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2023-0623-OF de 15 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector "(...) solicito se pida la asistencia técnica al Ministerio de Trabajo para continuar con el proceso de institución de los dos institutos.</p> <p>Mediante Oficio No. MCFP-MCFP-2023-0054-O, de 20 de enero de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio solicitó al Ministerio del Trabajo, la asesoría técnica para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFAC) y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA).</p> <p>Mediante Oficio No. MOT-DAOD-2023-0088-O de fecha 23 de enero de 2023, el Ministerio del Trabajo, da respuesta a la asesoría técnica en el proceso de reforma institucional del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFAC) y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA).</p> <p>Mediante correos electrónicos institucionales, fechados el 19 de febrero de 2023, se remite al Ministerio del Trabajo los instrumentos técnicos, para la validación en el proceso de reestructuración del IFAC y del ICA.</p> <p>Mediante correos electrónicos institucionales, el Ministerio del Trabajo remite la validación técnica, de los instrumentos de gestión en el proceso de reestructuración del IFAC y del ICA.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2023-0131-OF de fecha 17 de marzo de 2023, se remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio, las estructuras y masa salarial, para la reestructuración del ICA.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2023-0132-OF de fecha 17 de marzo de 2023, se remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio, las estructuras y masa salarial, para la reestructuración del IFAC.</p> <p>Mediante Oficio No. MOT-VSP-2023-0140-O de fecha 16 de abril de 2023, remitido por el Ministerio de Trabajo, mediante el cual remite la "Aprobación de la Estructura Organizacional Provisional, Resolución y Lista de asignación para la creación de seis (06) puestos del Nivel Intermedio Superior para el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad (IFAC)".</p> <p>Mediante Oficio No. MOT-VSP-2023-0141-O, de fecha 16 de abril de 2023, remitido por el Ministerio de Trabajo, remite la "Aprobación de la Estructura Organizacional Provisional, Resolución y Lista de asignaciones para la creación de seis (06) puestos del Nivel Intermedio Superior para el Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA)".</p>	
7	DNAI-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	7. Dependió y supervisó a los encargados de la gestión de talento humano, elaboraron el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, el cual deberá ser cargado en la plataforma "web" del Ministerio del Trabajo para revisión y aprobación, mismo que deberá ser socializado a los servidores de la Entidad, para su aplicación.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0143-M de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone la elaboración del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0356-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI solicita al Ministerio del Trabajo, capacitación para los servidores de la gestión interna de Talento Humano, para el manejo del SUT en Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Decreto Ejecutivo No. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que la gestión interna de Talento Humano ha venido realizando las capacitaciones que el MOT y considerado para la implementación de esta nueva normativa para la realización del Reglamento de Higiene y Seguridad.</p> <p>En el mes de junio, se han realizado las capacitaciones con el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0633-OF de 11 de julio de 2024, se solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio Asistencia Técnica para Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-1118-M de 30 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el informe de evaluación de la medición de factores de riesgo, elemento parte del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-1247-M de 28 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe de capacitaciones y talleres sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>Mediante correo electrónico institucional, se remite a la Unidad de Comunicación Social, la información para la campaña "Mejora tu espacio de trabajo", como parte de Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-1110-M de 10 de diciembre de 2024, se remite para aprobación de la Dirección Ejecutiva el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que es aprobado en sumilla sujeta a firma de documento.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2023-0175-M de fecha 31 de enero de 2023, se remite a los servidores del IFCI, la socialización de la Participación: "Capacitación Conocimiento Básico para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres" y "Curso Virtual: Institución Pública Libre de Violencia y Discriminación hacia Personas LGBTI+", dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2023-0278-M de 19 de febrero de 2023, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica el Borrador del Protocolo de resolución de conflictos interpersonales, para su revisión.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2023-0360-M de fecha 31 de marzo de 2023, se remite al Director Ejecutivo del IFCI, el Protocolo de Resolución de Conflictos Interpersonales para aprobación.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DE-2023-0198-M de fecha 01 de abril de 2023, el Director Ejecutivo del IFCI remite la Aprobación de Protocolo de Resolución de Conflictos Interpersonales.</p> <p>Mediante Resolución No. IFCI-DE-2023-0036-R de fecha 04 de abril de 2023, se Aprueba el "PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p>	

